

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

**FECHA DE EXPEDICIÓN:**

CIUDAD DE MÉXICO A, 04 DIC 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

No. de BITÁCORA	09/AH-0472/11/19
-----------------	------------------

OFICIO No. DGGIMAR.710/0009495

**Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos**

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	R.F.C. o C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL
SYNGENTA AGRO SA DE CV EJE 130 NO. 125, ZONA INDUSTRIAL DEL POTOSÍ, CP. 78090, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ TEL. 55-91839182; Correo-e: ulises.bravo@syngenta.com	SAG9704042R4	05/12/2019
		VIGENCIA FINAL
		05/12/2020

NOMBRE COMERCIAL
ACURON XR * MESOTRIONE/ATRAZINE/S-METOLACHLOR/ BICYCLOPYRONE ZC (027.49/102.63/288.34/006.11) & S:BENOXACOR (014.4) * ZA1296/G30027/CGA77102/NOA449280 ZC (027.49/102.63/288.34/006.11) & S:CGA154281 (014.4) * A22668 * A22668C *(MESOTRIONE/ ATRAZINA / S-METOLACLOR / BICICLOPIRONA)

CATEGORÍA TOXICOLOGICA	CAS	ESTADO FÍSICO
4	104206-82-8 + 1912-24-9 + 87392-12-9 + 352010-68-5	LÍQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UMT	UMT	FRACCIÓN ARANCELARIA
MESOTRIONE 2.50 % / ATRAZINA 9.31% / S-METOLACLOR 26.17 % / BICICLOPIRONA 0.55%	LITROS	6.348	KILOGRAMO	3808.93.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN
EXPERIMENTACIÓN / EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD BIOLÓGICA PARA EL CONTROL PREEMERGENTE DE MALEZA MIXTA EN EL CULTIVO DE MAÍZ

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE	PAÍS DE PROCEDENCIA	ADUANA DE ENTRADA
EL PRODUCTO CHE FRA GBR USA	CHE FRA GBR USA	AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MÉXICO, GUADALAJARA, AEROPUERTO, QUERÉTARO, QRO., TOLUCA, AEROPUERTO

EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGÁ BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



## **CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN**

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 0402600500220194006000099

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CÍCOPЛАFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: <https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html>.

C.c.e.p. Ing. Luis Felipe Acevedo Pertilla, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - rosario.peyrot@profepa.gob.mx

Biól. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - felipe.olmedo@profepa.gob.mx

Ing. Pedro Roberto Lemus Cázares, Director de Riesgo y Proyectos.

Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

Página 2 de 2

*ROCK*  
ROC/PRLC/SBJ/JCH

09/AH-0472/11/19